

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 EN E 2016**

**VISTO:** la necesidad de proveer un consultor técnico, para la coordinación y realización del "Primer Informe sobre la problemática del consumo de drogas en los países de UNASUR";

**RESULTANDO:** que resulta necesario contratar los servicios profesionales del Sociólogo Martín Collazo Maceira;

**CONSIDERANDO:** I) que el presente contrato de arrendamiento de obra cumple estrictamente con la descripción legal y la Presidencia de la República no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

II) que la División Financiero Contable informa que existe disponibilidad de crédito para realizar la presente contratación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 18.179 de 27 de diciembre de 2010;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" a celebrar un contrato de arrendamiento de obra con el Sociólogo Martín Collazo Maceira Cédula de Identidad 3.958.847-9 a efectos de realizar una consultoría cuyo objeto consiste en: la recopilación y construcción de base de datos que contengan información básica y relevante sobre el fenómeno de la problemática del consumo de drogas

ASUNTO 502

en los países de la UNASUR y realización del "Primer Informe sobre la problemática del consumo de drogas en los países de UNASUR"


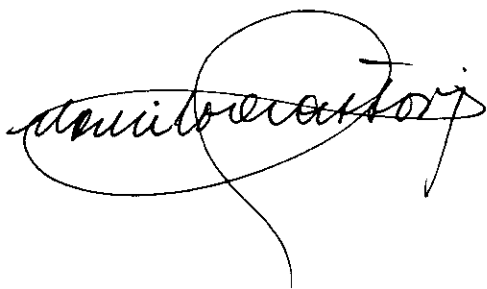
2º) El precio total del contrato será de \$ 702.000 impuestos incluidos (setecientos dos mil pesos uruguayos) impuestos incluidos y su pago se hará trimestralmente y una vez recibido de conformidad el producto

3º) Establécese que el plazo de la presente contratación es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

4º) La erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo a los fondos provenientes de la cuenta N° 184001058/4 de la Presidencia de la República.

5º) Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo a suscribir el contrato de arrendamiento de obra correspondiente.

6º) Comuníquese a la División Financiero Contable, al Departamento de Gestión Humana de la Presidencia de la República a efectos de su notificación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020